

VISTO:

Que el Sr. LOPEZ OSVALDO NOLBERTO, DNI N° 12.701.461, y la Sra. PAZ BALDOMERA ANDELARIA, DNI N° 10.251.539, con domicilio en Grecia N° 604, de General Deheza, son adjudicatarios de un Plan de viviendas "10 VIVIENDAS", con Contrato de Locación ,

CONSIDERANDO:

Que los Sres. López Osvaldo Nolberto y Paz Baldomera Andelaria, han cancelado en su totalidad el valor del inmueble,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2980 /17

Art. 1°.- AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal, Dr. Franco Danilo Morra, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Mz 208 Parcela 18, ubicado en Grecia N° 604, B° Polideportivo, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Sr. LOPEZ OSVALDO NOLBERTO, DNI N° 12.701.461 y a la Sra. PAZ BALDOMERA ANDELARIA, DNI N° 10.251.539.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo de los adquirentes.

Art.- 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 29 días del mes de Mayo del año 2017.